



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00671987- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Soledad Boero en la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, desde el 15 al 17 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para participar como expositora y coordinadora en el Congreso de Semiótica, organizado por la Asociación Argentina de Semiótica, en la ciudad de Buenos Aires;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Boero se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente simple por concurso de la cátedra Teoría de los Discursos Sociales II, con vencimiento de su designación el 10 de Agosto de 2024, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía hasta el 31 de Marzo de 2024, en un cargo de Profesora Titular simple interina de la cátedra Teoría de los Discursos Sociales II, hasta el 31 de Marzo de 2024, y en un cargo de Vicedirectora de la Escuela de Letras a nivel de Profesora Titular con dedicación semi exclusiva interina, hasta el 30 de Noviembre de 2023;

Que la interesada adjunta la certificación que acredita la actividad que da origen a la presente solicitud, y la Declaración Jurada de reintegro al cargo, previstas por la reglamentación vigente;

Que la Secretaría Académica toma conocimiento de las presentes actuaciones;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 50º, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior y por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias a la Profesora MARÍA SOLEDAD BOERO, legajo 35793, en los cargos de Profesora Titular simple interina de la cátedra Teoría de los Discursos Sociales II, y de Vicedirectora de la Escuela de Letras a nivel de Profesora Titular con dedicación semi exclusiva interina, desde el 15 y hasta el 17 de Agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

m.s.